

SANTIAGO, 3 MARZO 2025

RESOLUCION N° 0431 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en los artículos 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°797/14/2023; la Resolución Exenta N°4164 de 1994; en el Decreto N°149 de 2001 y su modificación por Decreto N°01 de 2025; la Resolución Exenta N°4559 de 2002 y su modificación; el Certificado N°05/2025 emitido por el secretario del Honorable Consejo Superior; y el Certificado N°10/2025 emitido por el secretario del Honorable Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, según el precitado cuerpo legal, el/la Rector/a es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad, nombrada por el/la Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Superior. Para la confección de dicha terna, el Consejo Superior convoca a una elección en la que participan los académicos y las académicas pertenecientes a las tres más altas jerarquías de la Universidad con, a lo menos, un año de antigüedad.

4. La resolución exenta N°4169 de fecha 02 de diciembre de 1994, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



5. El Decreto N°149 de junio de 2001 que aprueba el Reglamento para la Formación de Terna para la elección de Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el cual se establecen las normas sobre el plazo para convocar a elecciones, los requisitos a cumplir por los/las candidatos/as, la inscripción de candidaturas, la votación y la confección de la terna y su modificación por Decreto N°01 de fecha 23 de enero de 2025, que amplía el plazo para convocar a elecciones de 90 a 125 días anteriores a aquel en que deba cesar en el cargo la autoridad.

6. La Resolución Exenta N°4559 de fecha 01 de octubre de 2002 que aprueba el Reglamento del Tribunal Calificador de Elecciones para la elección de Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y su modificación, que refiere a la integración de dicho Tribunal, su constitución y las funciones de éste y del Consejo Superior en el proceso de elección.

7. El Certificado N°05/2025 emitido por el secretario del Honorable Consejo Superior, en el cual consta que, en sesión del 22 de enero de 2025, por la unanimidad de sus miembros presentes, se aprobó la Propuesta de Calendario del Proceso Eleccionario de Rector (a) para el año 2025.

8. El Certificado N°10/2025 emitido por el secretario del Honorable Consejo Superior, en el cual consta que, en sesión del 22 de enero de 2025, por la unanimidad de sus miembros presentes, se aprobó realizar el sorteo para la designación de los integrantes de Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), con motivo de la próxima elección de Rector(a), de la Universidad, para el período 2025 – 2029.

9. Que, en certificación precedente, además, se deja constancia que, con fecha 28 de enero de 2025 se realizó el sorteo para la designación de los/las integrantes del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

10. Que, de conformidad a la normativa vigente y previamente señalada, se hace necesario formalizar tanto el Calendario del Proceso Eleccionario de Rector (a) para el año 2025, como el resultado del sorteo para la designación de los integrantes de Tribunal Calificador de Elecciones, por tanto,

RESUELVO:

I. Convóquese a las académicas y los académicos de las tres más altas jerarquías de la Universidad, con a lo menos un año en la misma, para el día 07 de abril de 2025, al objeto de que procedan, en los términos señalados en los reglamentos aprobados por Decreto N°149 de 2001 y su modificación, y Resolución Exenta N°04559 de 2002 y su modificación, a elegir a las académicas y los académicos con derecho a integrar la terna de candidatas/os a Rector/a de la Universidad.

II. El Calendario del Proceso Eleccionario de Rector (a) para el año 2025 será el que sigue:

ETAPA	FECHA
Convocatoria elección:	martes 04 de marzo de 2025
Constitución TRICEL, plazo máximo:	jueves 06 de marzo de 2025
Confección y publicación nómina votantes, plazo máximo:	lunes 10 de marzo de 2025.
Reclamos ante TRICEL, plazo máximo:	jueves 13 de marzo de 2025
TRICEL resuelve reclamos, plazo máximo:	lunes 17 de marzo de 2025
Inscripción de candidatos y entrega de programas ante el TRICEL:	a más tardar el martes 18 de marzo de 2025.
TRICEL dará a conocer nómina de candidatos inscritos a la comunidad, plazo máximo:	jueves 20 de marzo de 2025.
Candidato omitido de nómina podrá reclamar ante el TRICEL:	viernes 21 de marzo de 2025
TRICEL resuelve reclamos, plazo máximo:	martes 25 de marzo de 2025
Día de la elección:	lunes 07 de abril de 2025
Reclamos del resultado ante el TRICEL:	martes 08 de abril de 2025
TRICEL resuelve reclamos, plazo máximo:	viernes 11 de abril de 2025
Segunda vuelta:	lunes 14 de abril de 2025

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Tribunal Calificador de Elecciones para la Elección de Rector/a aprobado mediante Resolución Exenta N°04559 de 2002 y su modificación, el Consejo Superior procedió a realizar el sorteo para la designación de las/los integrantes del referido Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), el que quedó integrado por las siguientes personas:

NOMBRES	DEPENDENCIA
Marco Antonio Maureira Velásquez	Carrera de Psicología
Oscar Antonio Vega Gutiérrez	Dpto. de Trabajo Social
Alicia Cecilia Ramírez González	Dpto. de Gestión de la Información
Carola Sofía Bahamondes Donoso	Dpto. de Biotecnología
Wendolin Margarita Suarez Amaya	Dpto. de Gestión Organizacional.

IV. Para el caso de que alguno de los integrantes del TRICEL se vea afectado por algún impedimento acreditado para asumir sus funciones o continuar desempeñándolas en caso de que éste sea sobreviniente, el Consejo Superior procedió a sortear dos suplentes para efectos de reemplazos. El funcionario afectado por el impedimento deberá presentar su excusa ante la/el Presidente del TRICEL quien, una vez evaluadas las causas que lo hayan originado, procederá formalmente a su reemplazo dejando constancia de ello en el acta final del proceso.

V. Las académicas y los académicos designados como suplentes para el caso a que se refiere el párrafo anterior son los siguientes:

Ingrid Valeska Espinoza Cuitiño	Dpto. de Gestión de la Información
Keyla Manuela Alencar Da Silva Alves	Dpto. de Industrias.

VI. Las académicas y los académicos de la Universidad que deseen inscribirse como candidatos/as a Rector/a y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Reglamento aprobado por Decreto Universitario N°149 de 2001, deberán hacerlo ante el TRICEL en el formulario que éste les proporcione, en los términos establecidos en el artículo 5° del Decreto Universitario N°149 de 2001 y, hasta el 18 de marzo de 2025, inclusive. El referido organismo deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias citadas.

VII. Atendido que dentro del periodo de inscripción de candidatos se encuentran días inhábiles, la Secretaria o el Secretario del TRICEL, para los efectos de no entorpecer el derecho de inscribir candidaturas que el reglamento confiere a las académicas y los académicos de la Universidad, deberá, durante esos días, fijar un domicilio y horario de atención para recibir las inscripciones.

VIII. Los/as candidatos/as a Rector/a que se hayan inscrito de conformidad con lo dispuesto en los párrafos precedentes deberán presentar a la comunidad los programas de sus candidaturas.

IX. Una vez finalizada la elección, el TRICEL deberá remitir al Consejo Superior los resultados de la votación con los antecedentes de los candidatos, para los efectos de que dicho organismo colegiado proceda a confeccionar la terna de candidatos/as a Rector/a de la Universidad Tecnológica Metropolitana que será propuesta a S.E. el/la Presidente de la República.

X. Las señoras y los señores Decanos, a través de los/las Secretarios/as de Facultad, deberán dar la máxima y completa difusión a la presente convocatoria entre la totalidad de las académicas y los académicos de la misma.

XI. Así mismo, las autoridades unipersonales deberán dar igual difusión a la convocatoria entre quienes que se encuentren cumpliendo funciones académicas bajo su dependencia.

Regístrese y Comuníquese.



Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Fecha: 2025.03.03 11:24:18 -03'00'

Sandra Jacqueline Gaete Mejias
Firmado digitalmente por Sandra Jacqueline Gaete Mejias
Fecha: 2025.03.03 11:11:15 -03'00'

DISTRIBUCION:



RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA
Programa de Género y Equidad
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS
UNIDAD DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
UNIDAD DE APOYO TECNICO
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía
Escuela de Derecho
Escuela de Psicología
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas – PEPP
- Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
- Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
- Departamento de Estadística y Econometría
- Departamento de Gestión de la Información
- Departamento de Gestión Organizacional
- Escuela de Contadores Auditores
- Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
- Escuela de Comercio Internacional
- Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Departamento de Ciencias de la Construcción
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Escuela de Construcción Civil
- Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
- Departamento de Química
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Física
- Departamento de Biotecnología
- Escuela de Química
- Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil
- Departamento de Diseño
- Departamento de Cartografía
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Humanidades
- Escuela de Diseño
- Escuela de Cartografía
- Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

- Departamento de Informática y Computación

- Departamento de Industria
- Departamento de Electricidad
- Departamento de Mecánica
- Escuela de Informática
- Escuela de Industria
- Escuela de Mecánica
- Escuela de Electrónica
- Escuela de Geomensura
- Escuela de Transporte y Tránsito
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

Escuela de Derecho
Escuela de Psicología
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

Programa de Vinculación con el Medio en Docencia.
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA

- Departamento de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna
AFAUTEM
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0



AGG/agg